

Términos y Condiciones Programa Mi Vecino Más Remesas

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la Campaña Programa **Mi Vecino más remesas**, promovida por Banco Pichincha C.A (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A (en adelante el BANCO) y el corresponsal no bancario (en adelante corresponsal) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco PICHINCHA C.A es una entidad del sistema financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, Las resoluciones de la Superintendencia de Bancos, aquellas expedidas por la Junta Política y de Regulación Monetaria y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña, dirigida a los corresponsales según términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la república del Ecuador.

NOMBRE DE LA CAMPAÑA

Programa Mi Vecino Más Remesas

DEFINICIONES

REMESAS DEL EXTERIOR: Es un envío de dinero internacional de una persona natural que vive en otro país a una persona que vive en Ecuador

OBJETIVO

El Programa busca incrementar el pago de remesas en corresponsales no bancarios.

ALCANCE DE LA CAMPAÑA

- **PARTICIPANTES**

Corresponsales no bancarios Mi Vecino que realicen pago de Remesas.

- **VIGENCIA**

La campaña promocional entra en vigor el 1 de diciembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

- **PREMIACIÓN**

El premio será entregado a los 2 corresponsales no bancarios que realicen el mayor monto en pagos de remesas con relación al presupuesto asignado para cada CNB en el mes de diciembre 2024.

- RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

Menores de edad, menores de (18) años

Terceras personas que no sean CNB.

Familiares de colaboradores de Banco Pichincha C.A

Corresponsales con proceso de cierre de la corresponsalía

VALOR

La vinculación a la campaña no tiene costo para los participantes

MECANICA DEL SORTEO

- DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

El corresponsal no bancario que realice el mayor monto de remesas con relación al presupuesto asignado para cada CNB en el mes de diciembre a nivel nacional será el ganador de una TV de 32 pulgadas para el primer lugar y de un scooter para el segundo lugar.

SOBRE EL PREMIO

Los premios de la presente campaña consisten en:

1 TV 32 pulgadas para el corresponsal no bancario que realice el mayor monto de remesas versus el presupuesto en el mes de diciembre, en primer lugar.

1 Scooter para el corresponsal no bancario que realice el mayor monto de remesas versus el presupuesto en el mes de diciembre, en segundo lugar.

ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

Para la entrega del premio al corresponsal no bancario ganador, el BANCO comunicara a través del medio que considere pertinente, en un plazo no superior a 15 días laborables, contados a partir del comunicado.

DERECHOS DE IMAGEN

El cliente que resulte ganador autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

DATOS PERSONALES

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante, la LOPDP), y demás normativa secundaria aplicable; los datos personales serán responsabilidad del Banco.

El CNB autoriza a llevar a cabo el tratamiento de los datos proporcionados a través de sistemas de información autorizados y no automatizados, tales como servidores de correo

electrónico, aplicaciones automáticas, documentos de papel, entre otros, con la finalidad de llevar a cabo, correctamente, la gestión de la convocatoria, desarrollo y celebración de la Campaña.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

EL BANCO

EL BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participan, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco como las claves de seguridad que posean.

EL BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar, modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

LOS PARTICIPANTES

Los participantes pueden acceder a la campaña de acuerdo con la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en esta campaña.

Si por alguna circunstancia el cliente participante se encontrara impedido legalmente de ejercer actos de comercio, el Banco, queda eximido de toda responsabilidad por cualquiera de los hechos que se presenten.

Los participantes tienen prohibido:

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

EL BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por lo tanto la aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a www.pichincha.com